

Código. 08001315301120180029801

Rad. Interno. **43686**

Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En el control de admisibilidad del recurso de apelación remitido por el Juzgado 11° Civil del Circuito dentro de este asunto, se observó que el memorial apelación viene sin constancia de recibido, como tampoco se avizora en ningún otro documento presentado por los sujetos procesales en toda la actuación electrónica del expediente.

Lo anterior toda vez que, en incumplimiento del protocolo de gestión documental y expediente electrónico dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567, no se encuentran descargados en formato PDF los mensajes electrónicos por medio de los cuales fueron allegados los memoriales, por lo que menos aún fueron unidos con los documentos adjuntos que contenían.

Así las cosas, no resulta posible hacer el debido control de admisibilidad de alzada y el control de términos a lugar, de suerte que, se ordenará devolver el expediente al despacho de primera de instancia para que realice los debidos ajustes y remita nuevamente el expediente, una vez se encuentre debidamente reconfigurado de acuerdo con la normatividad que rige la confección de los informativos virtuales.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

1º) Devolver el expediente al juzgado de primera instancia, con el fin de que sea ajustado a la versión 2.0. del mes de febrero de 2021, del protocolo de gestión documental y expediente electrónico dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567.

2º) Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente a este despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO
Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porrás Del Vecchio

Magistrado(a)

Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed4b013742518a6e009fe4d7b243a396786b9eb01807f17a7f4a51fede82ea6**

Documento firmado electrónicamente en 24-11-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>